



ORD. N° : **0594 / 2014**

ANT. : ORD. N°460/2014, de la
Municipalidad de Sierra Gorda.

MAT. : Remite oficio del Alcalde de la
Municipalidad de Sierra Gorda, a
través del cual se da inicio al
proceso de EAE del "Plan regulador
comunal de Sierra Gorda".

Antofagasta, 15 de octubre 2014

DE : Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

A : Sr. Marcelo Mena Carrasco
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente

De mi consideración:

Junto con saludar, envío a Usted oficio del ANT., a través del cual se informa del proceso de elaboración del "**Plan regulador comunal de Sierra Gorda**" y se da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo promotor es la Municipalidad de Sierra Gorda.

Se informa además, que el encargado regional de EAE de esta SEREMI es el Sr. Roberto Villablanca, quien remitirá a la Oficina de Evaluación Ambiental las observaciones al oficio de inicio del proceso de EAE, para su consideración en la respuesta que se enviará al promotor por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Ramón Aréstegui Gómez
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta


C.c.
- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

REGISTRO OFICIO ALCALDIA

OFICIO N° 460 /2014



A: **SR. RAMÓN ARESTEGUI GÓMEZ**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Cc: **MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

De: **SR. JOSÉ GUERRRERO VENEGAS**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

Fecha: 09 DE OCTUBRE DE 2014

Ref.: **PLAN REGULADOR COMUNA DE SIERRA GORDA**

Mat: **INFORMA INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE).**

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente, se informa a usted que se ha dado por inicio el proceso de **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** del “**Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda**” Región Antofagasta, cumpliendo así con las disposiciones establecidas en la Ley N°20.417 que “Modifica la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales de Medio Ambiente”, la cual crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

En el presente documento adjunto, se redactan los contenidos iniciales de la EAE del Plan, señalando los criterios de sustentabilidad y los objetivos ambientales que a nivel preliminar guiarán el desarrollo del instrumento de planificación, considerando que éste estudio viene a modificar el Plan Regulador vigente de la Comuna de Sierra Gorda publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de Junio de 2001, y corresponde a una actualización en relación a la nuevas condiciones de localización y actividades que se observan en la comuna, así como también la incorporación de los ajustes normativos pertinentes, que serán evaluadas medioambientalmente, en el marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Sin otro particular y esperando que la presente tenga una buena recepción, se despide atentamente,

ALCALDE

JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
OF. DE PARTES
INGRESO N° 1169 FECHA 14/10
DERIVADO MAU NORMA
OBSERVACIONES Informar proceso
JOT

JGV/MPP/RGC/jni
DISTRIBUCION:
A QUIEN INDICA
MINYU
ALCALDIA
SECPA



Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda

DOCUMENTO DE INICIO:

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)
PROYECTO PLAN REGULADOR COMUNAL DE SIERRA GORDA**



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de Planificación Territorial, denominado "Proyecto Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, Región del Antofagasta". Este informe documenta alcances iniciales tendientes a incorporar las consideraciones ambientales al proceso de formulación del plan, conforme a los ámbitos de acción que este instrumento regula, según lo establecido en los artículos 34 al 40 de la L.G.U.C. y el artículo 2.1.10 de la O.G.U.C. -conforme a las instrucciones emitidas por la División de Desarrollo Urbano mediante Circular DDU 247 referida a la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planificación territorial (Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Vivienda y Urbanismo 2011).

La comuna de Sierra Gorda pertenece a la provincia de Antofagasta. Se ubica en la depresión intermedia de la homónima región, distante unos 95 km de la ciudad capital regional, y está conformada por dos centros poblados principales Baquedano y Sierra Gorda. Cuenta con una población aproximada de 3.220 habitantes de los cuales un 72,2% son hombres y sólo 22,8% son mujeres, lo que expresa claramente las condiciones de vocación económica y territorial existentes.

El Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda vigente fue publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2001, abarca una zonificación comunal de carácter indicativo donde es posible encontrar Áreas Especiales conformada como macro-zonas de nivel comunal, y en carácter normativo a las Localidades de Baquedano con una superficie de 38,31 Has y Sierra Gorda, con una superficie de 66,02 Has, de acuerdo a lo consignado en los planos.

A pesar de que el actual instrumento de planificación ha permitido ordenar a través de una zonificación y normas urbanísticas asociadas al territorio, la Municipalidad de Sierra Gorda de conformidad con lo señalado en su Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2011- 2016, ha expresado la necesidad de establecer una nueva visión estratégica de la comuna y de sus centros poblados, en virtud de los cambios observados en los últimos 13 años de planificación que ha mantenido vigencia el actual Plan Regulador.

Entre los aspectos que definen la necesidad de desarrollar un nuevo instrumento de planificación se encuentra la existencia de nuevas obras de infraestructura y de caminos asociados a concesiones, la implementación de un nuevo sistema de provisión de servicios sanitarios de agua potable para las Localidades de Sierra Gorda y Baquedano, bajo un régimen de concesión.

A lo anterior se suma la fuerte expansión observada por las actividades mineras, la cual ha presionado la demanda por hospedaje, y servicios, lo que unido a procesos de regularización y transferencia de propiedad fiscal, ha permitido crear nuevas condiciones de oferta y demanda de suelo para la localización de actividades.

Destaca entre los aspectos que define la problemática urbana de la comuna, el bajo nivel de regularización de las nuevas edificaciones construidas en respuesta a la demanda creciente de servicios comerciales y de alojamiento de la población que labora en actividades mineras mediante el sistema de turnos, respecto de la cual no existen condiciones de normativa urbana que puedan resolver de manera satisfactoria la intensidad de ocupación urbana, expresada en superficie predial mínima de subdivisión, altura de edificación, densidad, ocupación de suelo y constructibilidad.

Otros de los problemas que destaca como relevantes, es la debida adaptación y/o adecuación entre el desarrollo urbano y la potencial localización de actividades productivas y de servicios de transporte, que demandan espacio para su emplazamiento.



1.1 AMBITO DE ACCIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL PRC

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, el Plan Regulador es un instrumento de carácter normativo, constituido por un conjunto de normas referidas a las condiciones de higiene y seguridad en las edificaciones y espacios urbanos, la relación fundacional de las distintas zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

Esta definición ha ido evolucionando para llegar a conformar un cuerpo normativo que establece las áreas definidas como prioridad para el desarrollo urbano, a partir de la fijación de un límite que diferencia en área urbana del área rural, cuando no existe un instrumento de planificación urbana Intercomunal. Determina las reservas de suelo para la habilitación de espacios públicos (vialidad y áreas verdes), establece los usos de suelo permitidos en las distintas zonas que componen su territorio de planificación y las condiciones de ocupación y edificación de acuerdo a normas urbanísticas que se detallan a continuación:

a) Usos de Suelo

1. El límite urbano
2. Usos de Suelo: La definición de las zonas o subzonas en que se dividirá la comuna y los distintos tipos de usos de suelo y actividades permitidas y prohibidas, en conformidad con el artículo 2.1.24. de la O.G.U.C.
3. La red vial pública relativa a:
 - Las vías colectoras, con sus respectivos anchos mínimos y líneas oficiales y su clasificación
 - Las vías expresas y troncales, cuando éstas hubieran sido definidas en la Planificación intercomunal o metropolitana, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2.1.3. de la O.G.U.C.
 - La asimilación de las vías existentes, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la O.G.U.C.
4. La determinación de la línea de edificación.
5. Las disposiciones relativas a la instalación de publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.7.10. de la O.G.U.C.
6. Permitir equipamientos de mayor escala en vías de menor categoría de conformidad al inciso tercero del artículo 2.1.36. de la O.G.U.C.

b) Cesiones

La determinación de las proporciones entre frente y fondo de las superficies de los bienes a ceder para áreas verdes, de conformidad al inciso final número 2 del artículo 2.2.5., de la O.G.U.C.

c) Sistema de Agrupamiento

1. El agrupamiento de las edificaciones de conformidad al artículo 2.6.1. de la O.G.U.C.
2. Las características y la profundidad de la edificación continua, de conformidad al artículo 2.6.1. de la O.G.U.C.
3. Las características de las construcciones a que se refiere el Capítulo 7 del Título 2 De la Planificación, de la O.G.U.C.

d) Coefficientes de Constructibilidad

e) Coefficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores

f) Superficie de subdivisión predial mínima

De conformidad al artículo 2.1.20 de la O.G.U.C.

g) Alturas máximas de edificación

1. La altura máxima de las edificaciones.



Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda

2. La altura máxima de la edificación continua.
3. La altura y las características de los cierros hacia el espacio público, así como las características de los cierros contemplados en los artículos 2.5.1. y 4.13.7. de la O.G.U.C.

h) Adosamientos

De conformidad al artículo 2.6.2 de la O.G.U.C.

i) Distanciamientos

1. Los distanciamientos mínimos a los medianeros.
2. Los distanciamientos o zonas inexcavadas en los subterráneos, de conformidad al artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
3. Los distanciamientos de los edificios colectivos de conformidad al inciso final del artículo 4.1.13. la O.G.U.C.

j) Antejardines

4. El ancho de la franja entre la línea oficial y línea de edificación.
5. Las disposiciones sobre construcciones en el antejardín, de conformidad al artículo 2.5.8. de la O.G.U.C.
6. Las construcciones permitidas en el subterráneo, de conformidad al inciso décimo tercero del artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.

k) Ochavos

l) Rasantes

m) Densidades brutas máximas

De conformidad al artículo 2.1.22 de la O.G.U.C.

n) Dotación mínima de estacionamientos

Según destino de las edificaciones, de conformidad al artículo 2.4.1., así como establecer la prohibición del uso compartido de los mismos a que se refiere el artículo 2.4.2, ambos de la O.G.U.C.

o) Áreas afectas a declaratoria de utilidad pública

1. Los terrenos destinados a vías colectoras y parques comunales, incluidos sus ensanches, afectos a declaratoria de utilidad pública en conformidad al artículo 59° de la L.G.U.C.
2. Los terrenos destinados a parques intercomunales, cuando éstos hubieran sido definidos en la Planificación intercomunal o metropolitana, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2.1.3 de la O.G.U.C.

p) Áreas restringidas al desarrollo urbano

Conforme al artículo 2.1.17 de la O.G.U.C.

1. Zonas no edificables.
2. Áreas de riesgo.

q) Áreas de Protección

De conformidad al artículo 2.1.18 de la O.G.U.C.

1. Áreas de protección de recursos de valor natural.
2. Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.

1.2 AREA DE ESTUDIO

El territorio del área potencial de planificación del Plan regulador de Sierra Gorda, corresponde a todas las zonas definidas en el plan regulador Comunal vigente, más una extensión de suelo en cada uno de los centros poblados, que para la Localidad de Baquedano alcanza una superficie total de análisis de aproximadamente 171 hás, y para la Localidad de Sierra Gorda una superficie total de análisis de 147 hás.



Como área de referencia del estudio de riesgo se ha considerado las áreas especiales, las cuales se sirven de una representación escala 1:250.000 e imágenes satelitales, y las zonas de interés histórico turístico histórico representadas por las oficinas salitreras de Chacabuco, Pampa Unión y Puelma.

1.3 OBJETIVOS DEL PLAN REGULADOR DE SIERRA GORDA

A partir de los objetivos dispuestos en la Ley General de Urbanismo y Construcción para el nivel de Planificación Urbana Comunal, se desprenden los objetivos del Plan, que corresponde a aquellas metas generales que ha definido la Municipalidad, como organismo de administración del Estado encargado de dictar el Plan Regulador Comunal, en uso de sus facultades que le confiere la ley para el desarrollo de proceso de planificación urbana comunal.

1.3.1 Objetivos Institucionales del Plan

- Promover el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico –social; prever normas para lograr adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, de equipamiento y esparcimiento.
- Formular una propuesta de organización del sistema construido, previendo las necesidades de espacio y localización de actividades adecuadas; hacer compatibles las distintas actividades en el espacio habilitado y generar una calidad morfológica que agregue valor al conjunto.
- Establecer disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades e intensidad de utilización del suelo, y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.

1.3.2 Objetivos Instrumentales y de Planificación urbana de Sierra Gorda

Entre los objetivos generales trazados por la Municipalidad de Sierra Gorda se encuentra la modificación del instrumento de planificación territorial vigente de acuerdo a las nuevas demandas y necesidades comunales, bajo el prisma de desarrollo ambiental sustentable.

Determinar normas de usos de suelo, normas que establecen la intensidad de uso, normas que regulan las condiciones de edificación y normas que establecen gravámenes de utilidad pública, destinada a reservar suelo para vialidad y parques urbanos, todo bajo el marco normativo que establece la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Preservar las condiciones de habitabilidad del área urbana, definiendo el uso de suelo y las condiciones de edificación dentro de sus límites, generando con ello bases para el ordenamiento de las actividades en los espacios potenciales de ocupación inmediata. Como una manera de optimizar el uso de suelo urbano para un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y del equipamiento existente, propendiendo a la intensificación del uso del suelo y al aumento de las densidades urbanas en los sectores que ello sea posible, sin desmedro de las condiciones de habitabilidad y carácter urbanístico ya alcanzados en el centro poblado.

En lo concerniente al enfoque de planificación integrada del territorio comunal de carácter indicativo establecer un instrumento fundado en:



- **Diversidad del Sistema Urbano:**
Que ofrezca el mayor número de posibilidades para sus habitantes desde el punto de vista de la residencia, el empleo, la recreación, el transporte, etc. Un sistema urbano y territorial que cuente con una variedad de instrumentos y líneas de acción para diferentes tareas, problemas y contextos, que reconozca las identidades y particularidades del territorio, asumiéndolas como condiciones para la gestión del desarrollo urbano local y que recoja la particularidad local mediante la incorporación activa de la población de forma participativa.
- **La ciudad sustentable ambientalmente:**
Que No afecte la calidad de vida y el desarrollo futuro de sus habitantes. Las políticas e instrumentos de desarrollo urbano deben fomentar formas de desarrollo de bajo impacto ambiental.
- **Integralidad de la gestión urbana:**
Aspirar a un sistema urbano y territorial integrador.
- **Integral en relación con las políticas públicas:**
La ciudad es un espacio de convergencia de las políticas públicas lo que implica el potencial de articular las políticas sectoriales en y desde la ciudad. Las políticas y programas sociales y sectoriales tienen una dimensión espacial y urbana que debiera formar parte de la gestión urbana.
- **Integrador en la dimensión social:**
De manera que contribuya a la integración socio espacial de los grupos de la sociedad, integrador a nivel físico, de manera que la ciudad y su proceso de gestión incorporen distintas escalas. Integrador de usos y funciones, la Ciudad se caracteriza por su heterogeneidad funcional.

2 ÓRGANOS DEL ESTADO CONSULTADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El sentido fundamental de la planificación es buscar el mejor aprovechamiento del territorio en beneficio de la comunidad, con el objetivo de compatibilizar los usos del territorio respecto a las tres dimensiones del plan conforme a las categorías de uso del territorio (urbano, ambiental y económico- productivo) lo cual puede producir tensiones entre algunos intereses particulares y el bien común.

2.1 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARTICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Los Órganos de la Administración del Estado, corresponde a aquellos entes gubernamentales con competencia ambiental, es decir, que cuenten con atribuciones legales asociadas (D.D. N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

Se identificaron los actores locales y regionales que se relacionan de manera directa con el área de estudio, es decir, están implicados en los resultados del proceso de planificación. Así mismo, se sintetiza un listado de la información consultada para la elaboración del Plan.

De acuerdo a lo establecido en la *Guía Metodológica para la EAE*, se recomienda se integre a los Órganos de Administración del Estado (OAE) vinculados en la elaboración del IPT, consideración al ámbito de acción propio del instrumento de planificación, y que corresponden a aquellos que serán nuevamente convocados para llevar a cabo el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica acorde con la normativa ambiental vigente.

1. Dirección de Obras Hidráulicas DOH, Región de Antofagasta.



2. Dirección General de Aguas Región de Antofagasta
3. Dirección Regional de Arquitectura, Región de Antofagasta.
4. Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta.
5. SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta.
6. SEREMI de Salud, Región de Antofagasta.
7. SEREMI de Transporte y Telecomunicación, Región de Antofagasta.
8. SEREMI de Minería, Región de Antofagasta.
9. SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta.
10. SEREMI Obras Públicas, Región de Antofagasta.
11. Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, Región de Antofagasta.
12. Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU, Región de Antofagasta.
13. Superintendencia de Electricidad y Combustible, Región de Antofagasta.
14. Dirección Regional Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Antofagasta.
15. Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Antofagasta.
16. SEREMI de Medio Ambiente, Región de Antofagasta.
17. Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, Región de Antofagasta.

3 INSTRUMENTOS Y/O ESTUDIOS CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Desde el punto de vista de la información proporcionada y disponible para el desarrollo del instrumento de Planificación comunal, se cuenta con los siguientes antecedentes:

- **Estrategia Regional de Desarrollo II Región de Antofagasta.**
- **Plan Regional de Desarrollo Urbano PRDU de la Región de Antofagasta. Publicado el 10 de Junio de 2005.**
- **Plan de Desarrollo Comunal 2011-2016, Comuna de Sierra Gorda.**
- **Plan Regulador Comuna de Sierra Gorda (instrumento vigente), Publicado el 29 de Junio de 2001.**
- **Plan de Desarrollo Integral (PDI), Comuna de Sierra Gorda.**

Esta información será complementada con la información que faciliten los distintos órganos de administración del Estado en el marco de las reuniones que para dichos efectos convoque el organismo responsable.

4 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PRELIMINAR

Según la *Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para Instrumentos de Planificación Territorial – Proyecto Apoyo a la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile* – el Diagnóstico Ambiental Estratégico permite analizar la dimensión ambiental estratégica del IPT, ya que éste abarca los temas claves y sus interrelaciones que explican el estado actual de la problemática ambiental a la que debe enfrentarse el instrumento de planificación.

A partir de los antecedentes que se tiene a la vista, como de los resultados propios de la gestión del municipio en el territorio, es posible desprender algunos de los problemas claves que orientan el desarrollo



del Plan Regulador, los cuales serán complementados con el desarrollo del diagnóstico ambiental estratégico que forma parte del Plan:

1. Inadecuadas condiciones de consolidación urbana y habilitación sanitaria de inmuebles destinados a hospedaje y servicios que se han visto incrementados durante los últimos años, debido a la fuerte expansión de la demanda laboral que ejercen los distritos mineros emplazados en la comuna, los cuales enfrentan una norma urbanística que impide su ajuste a los requerimientos de ocupación y edificación de los nuevos usos.
2. La presencia de pasivos ambientales mineros en las áreas que rodean los centros poblados es un factor determinante en los procesos de localización urbana, que condicionan la habilitación. Efectos adversos por polvo en suspensión derivados de faenas y pasivos ambientales en el entorno de los asentamientos urbanos.
3. Necesidades de suelo que permitan concretar la habilitación de espacios urbanos acordes con las demandas de crecimiento en un marco de una adecuada compatibilidad con otras actividades productivas y extractivas.
4. Inadecuado tratamiento de las áreas de riesgos en instrumento de planificación vigente.
5. Inadecuado sistema de gestión de residuos, domésticos próximos a áreas urbanas.
6. Interacción de las nuevas áreas residenciales con infraestructura de transporte (ferrocarril y caminos públicos).
7. Problemáticas asociadas al sistema vial de conectividad y accesibilidad urbana.
8. Inexistencia de definición de áreas para el emplazamiento de proyectos de energía sustentable.

5 CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Según lo expuesto en el Párrafo 1ºbis de la Evaluación Ambiental Estratégica, se presenta acorde a la etapa temprana de diseño del Plan, los criterios de desarrollo sustentable aplicados para el presente instrumento en elaboración. En este sentido, la propuesta del Criterio de Sustentabilidad responden a una visión amplia de aquellos lineamientos a ser considerados en el proceso de planificación, y que de acuerdo a lo señalado en la Guía Metodológica elaborada por el Ministerio se define como:

Podemos entender como criterio, un juicio o enunciado que orienta la incorporación de la sustentabilidad a la política, plan o IPT en cualquiera de sus fases de elaboración, definición de objetivos, identificación y selección de alternativas, desarrollo operativo entre otros (Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para Instrumentos de Planificación Territorial).

El Criterio de Sustentabilidad, refiere a la sustentabilidad Urbana que es el objeto del Plan, y hacen alusión a opciones de desarrollo sectorial que por su naturaleza tiene una cualidad multipropósito. Como tal vale señalar que la sustentabilidad debe ser observada desde las tres dimensiones que la sostienen, vale decir ambiental, económica y social.

La Comuna de Sierra Gorda, se reconoce en sus principales centros urbanos de Sierra Gorda y Baquedano, como territorio dinámico de oportunidades, que consolidan el carácter de enclave funcional y de servicios orientados a la minería y el turismo, mejorando las condiciones de habitabilidad y calidad ambiental de sus áreas urbanas, mediante normas que garanticen adecuadas condiciones de higiene y salubridad. Promoviendo la centralidad, compatibilidad de las diversas actividades y funciones a través del ordenamiento territorial eficiente e inclusivo, que reconozca e integre a la población permanente y la población flotante como parte integrante de su nueva realidad social y económica.



a) Consideración económica

En su consideración económica, el plan reconoce que la comuna enfrenta un proceso de transformación endógena de sus centros urbanos, que ha visto acompañar la fuerte expansión de la actividad minera. Esta situación, establece un desafío en cuanto a la necesidad de contar con medidas o normativa apropiada, que permita resguardar la fricción de usos de suelo con el desarrollo de múltiples actividades que son incompatibles y pueden afectar la calidad de vida de la población.

b) Consideración Social

Mejoramiento en la calidad de vida urbana de la población y la integración de los distintos actores que componen su diversidad socioeconómica.

c) Consideración Ambiental

En su consideración de la calidad ambiental, el Plan se desarrolla a partir de la urgente necesidad de salvaguardar la salud de la población, en relación a dos factores; respecto a la potencial fricción de usos de suelo que pueden resultar incompatibles, como también con relación a las condiciones de salubridad e higiene en la habilitación y edificación urbana.

Como resultado de las acciones propias del estudio del Plan así como de los procesos de participación será posible perfeccionar o complementar el enunciado del Criterio de Desarrollo Sustentable.

6 OBJETIVOS AMBIENTALES PRELIMINARES DEL PLAN

El establecimiento de los objetivos ambientales comprende una selección de los aspectos ambientales - territoriales relevantes, que a la fecha se han podido rescatar, y a partir de los cuales se deciden las prioridades que posteriormente guían los indicadores para la fase de seguimiento del Plan, tal como lo señala la metodología de EAE, el objetivo constituye una declaración de voluntad respecto del estado deseable del objeto de política o Plan.

El establecimiento de los objetivos ambientales considera los aspectos ambientales - territoriales relevantes de orden ambiental, a partir de los cuales se decidirán, a posterior, las prioridades que guían los indicadores para la fase de seguimiento del Plan.

En el marco de un instrumento de planificación de carácter normativo, la consecuencia de los objetivos planteados, se verá reflejada en el establecimiento de condiciones urbanísticas especiales y consecuentes con los objetivos planteados, contexto en el cual, el plan tiene injerencia para establecer normas para los territorios destinados a extensión urbana, como en aquellos destinados a la localización de actividades productivas.

1. Objetivo N°1:

“Reconocer y compatibilizar las funciones del territorio urbano y las actividades extractivas mineras, evitando la fricción entre usos de suelo vinculados, mediante el establecimiento de una zonificación que armonice los distintos usos y ocupación de territorio, a través de usos compatibles y de menor densidad de ocupación entre otras”.

2. Objetivo N°2:

“Garantizar condiciones de higiene y salubridad de las edificaciones, mediante normas urbanísticas de constructibilidad y ocupación, que compatibilicen los requerimientos de cabida e inversión con los de habilitación urbana”.



3. Objetivo N°3:

“Disminuir o mitigar las **condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población** por riesgo antrópico y natural asociado a eventos de polución, y escurrimiento torrencial mediante la incorporación de áreas especiales que posean condiciones que permitan restringir o condicionar la ocupación”.

4. Objetivo N°4:

“Reconocer y valorar el **patrimonio, cultural, histórico** presente en la comuna, mediante el establecimiento de condiciones que permitan mantener y resguardar las características propias del espacio y las edificaciones mediante zonas y disposiciones específicas que garanticen su conservación y puesta en valor”.